

01098

0519



CONSEJO DE LA JUDICATURA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO

NUMERO OF. 322/2015 PRE/644/2014

DEPENDENCIA DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA

E INFORMACIÓN PÚBLICA DEL CONSEJO DE LA
JUDICATURA DEL ESTADO DE JALISCO

CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO
PRESIDENTA DEL CONSEJO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA
E INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO
PRESENTE:

15 FEB 17 15:44

Carmen *At*
recibir

19 fojas simples.

itei

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA
E INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO

Presidencia

Fecha: 17/02/15

Hora: 15:46

July

JOSE GUADALUPE CHAVEZ IBARRIA, en mi carácter de Director de Transparencia e Información Pública del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, con domicilio para recibir notificaciones en las instalaciones del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, ubicadas en la calle Degollado No. 14, colonia centro, en esta ciudad, me presento en tiempo y forma a rendir INFORME EN CUMPLIMIENTO al requerimiento de informe de los avances y/o cumplimientos respecto de la actualización de la información pública en el portal web de este Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, manifestado en su oficio No. PRE/024/2015 con fecha de 13 de Enero de 2015 y recibido en las oficinas de esta Dirección de Transparencia el día 16 del mismo mes.

Por lo anterior expongo ante usted como anexo los avances y cumplimientos que hasta la fecha se han hecho de la información pública catalogada como fundamental de acuerdo a los artículos 8 y 11 de la ley en materia, lo anterior para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

Sin otro particular, le reitero las consideraciones de mi persona y quedo a sus órdenes para cualquier duda y/o aclaración en relación al asunto que nos ocupa.

ATENTAMENTE:

"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"
GUADALAJARA, JALISCO, A 17 DE FEBRERO DE 2015



Judicatura
del Estado de Jalisco

JOSÉ GUADALUPE CHÁVEZ IBARRÍA
DIRECTOR DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA
DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE JALISCO

18/02/15

12:43hrs

Jessica

ANEXO: SUBSANAMIENTO DE OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES POR PARTES DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO

Artículo 8º Información Fundamental — General

I. La necesaria para el ejercicio del derecho a la información pública, que comprende:

OBLIGACIÓN	OBSERVACIONES y/o RECOMENDACIONES	ELABORADO
b) El reglamento interno para el manejo de la información pública del sujeto obligado ;	El sujeto obligado es omiso en la publicación del reglamento interno para el manejo de la información pública y aunque menciona observar el Reglamento Marco de Información Pública, tampoco se encuentra publicado.	Aun no se encuentra publicado el Reglamento Interno para el manejo de la información pública dado que falta su aprobación; atendiendo a la recomendación dada, se publicó el Reglamento Marco de Información Pública.

II. La información sobre el marco jurídico aplicable al y por el sujeto obligado, que comprende:

OBLIGACIÓN	OBSERVACIONES y/o RECOMENDACIONES	ELABORADO
		Derivado de la Evaluación, este Sujeto Obliga publica los siguientes cuerpos normativos:

ANEXO: SUBSANAMIENTO DE OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES POR PARTES DEL
 INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO

0315

<p>d) Los reglamentos federales, estatales y municipales;</p>	<p>El sujeto obligado es omiso en la publicación de reglamentos federales y municipales aplicables.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. (Última Reforma 26 Julio 1994) 2. Reglamento Marco de Información Pública. 3. Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. 4. Reglamento de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares. <p>Los reglamentos que se publicaron como consecuencia de la evaluación de la evaluación resultan de total aplicación y observancia para el Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco.</p> <p>Sin embargo, se informa que no existen Reglamentos Municipales aplicables al Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco de acuerdo a la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco.</p>
---	---	---

**ANEXO: SUBSANAMIENTO DE OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES POR PARTES DEL
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO**

<p>e) Los decretos, acuerdos y demás normas jurídicas generales;</p>	<p>El sujeto obligado es omiso en publicar decretos, acuerdos u otras normas jurídicas generales aplicables.</p>	<p>Derivado de la Evaluación, este Sujeto Obliga publica los siguientes cuerpos normativos: Acuerdo nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad 825/08/2008)</p>
---	--	---

III. La información sobre la planeación del desarrollo, aplicable al y por el sujeto obligado, que comprende:

OBLIGACIÓN	OBSERVACIONES y/o RECOMENDACIONES	ELABORADO
<p>a) Los apartados del Plan Nacional de Desarrollo que sirve de marco general a la planeación de las áreas relativas a las funciones del sujeto obligado;</p>	<p>El sujeto obligado es omiso en señalar que apartados del plan le corresponden, quien es el encargado de la ejecución y la vigencia del Plan.</p>	<p>Atendiendo a la observación proporcionada se subsana y se agrega el documento con los puntos señalados faltantes.</p>
<p>c) Los apartados del Plan Estatal de Desarrollo;</p>	<p>El sujeto obligado es omiso quien es el encargado de la ejecución y la vigencia del Plan.</p>	<p>Atendiendo a la observación proporcionada se subsana y se agrega el documento con los puntos señalados faltantes.</p>

IV. La información sobre la planeación estratégica gubernamental aplicable al y por el sujeto obligado, que comprende:

**ANEXO: SUBSANAMIENTO DE OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES POR PARTES DEL
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO**

OBLIGACIÓN	OBSERVACIONES y/o RECOMENDACIONES	ELABORADO
<p>a) El Plan General Institucional del poder, organismo o municipio correspondiente, con las modificaciones de cuando menos los últimos tres años;</p>	<p>El sujeto obligado es omiso en la publicación de la información correspondiente al Plan General Institucional y aunque se advierte una leyenda en la que señala que está por aprobarse la fecha de la publicación es del 7 de Abril de 2014.</p>	<p>En el documento se encuentra la explicación correspondiente a la falta de publicación del documento sin embargo la observación que se hace a este inciso no hace congruencia al estado actual de lo publicado en la página. Este sujeto obligado se encuentra en vías de cumplimiento realizando las acciones para efecto de generar la información requerida.</p>
<p>b) Los programas operativos anuales, de cuando menos los últimos tres años;</p>	<p>Publican la leyenda "No aplica para este sujeto obligado, toda vez que la misma no se genera", no obstante es insuficiente con señalar lo anterior, los lineamientos generales, publicación y actualización de información fundamental, advierte la importancia de fundar y motivar aquellas obligaciones que son competencia del sujeto obligado.</p>	<p>No aplica este rubro para el Consejo de La Judicatura del Estado de Jalisco como Sujeto Obligado, de conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, toda vez que a este sujeto obligado le corresponde: la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial con excepción del Supremo Tribunal de Justicia, del Tribunal de lo Administrativo y del Tribunal Electoral. Lo anterior en concordancia con los artículos 15, 16 y 148 de la Ley Orgánica del</p>

ANEXO: SUBSANAMIENTO DE OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES POR PARTES DEL
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO

		Poder Judicial del Estado de Jalisco y el Reglamento Interno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco.
f) Los manuales de servicios;	El sujeto obligado es omiso en publicar la fecha de actualización o creación del Manual de Servicios.	De acuerdo con la observación hecha, se elaboró la búsqueda de la creación del Manual de Servicios y ya se encuentra publicada en el documento.
g) Los protocolos; y	Publican la leyenda "No aplica para este sujeto obligado, toda vez que la misma no se generó", no obstante es insuficiente con señalar lo anterior, los lineamientos generales, publicación y actualización de información fundamental, advierte la importancia de fundar y motivar aquellas obligaciones que son competencia del sujeto obligado.	No aplica este rubro para el Consejo de La Judicatura del Estado de Jalisco como Sujeto Obligado, de conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, toda vez que a este sujeto obligado le corresponde: la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial con excepción del Supremo Tribunal de Justicia, del Tribunal de lo Administrativo y del Tribunal Electoral. Lo anterior en concordancia con los artículos 15, 16 y 148 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco y el Reglamento Interno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco.

**ANEXO: SUBSANAMIENTO DE OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES POR PARTES DEL
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO**

h) Los demás instrumentos normativos internos aplicables;	El sujeto obligado es omiso en señalar la fecha o la última actualización de los documentos.	De acuerdo a la observación hecha, se elaboró la búsqueda de la actualización y ya se encuentra publicado en el documento.

V. La información financiera, patrimonial y administrativa, que comprende:

OBLIGACIÓN	OBSERVACIONES y/o RECOMENDACIONES	ELABORADO
b) Las partidas del Presupuesto de Egresos del Estado y conceptos del clasificador por objeto del gasto, aplicables al y por el sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años;	El sujeto obligado es omiso en publicar el Presupuesto de Egresos del Estado de los últimos tres años así como la información de los últimos tres años correspondientes al clasificador por objeto de gasto.	Conforme a la observación, se subsano la falta de información y se publicó la información de 2012, 2013, 2014 y 2015; correspondiente a los presupuestos y clasificadores por objeto de gasto.
c) El presupuesto de egresos anual y, en su caso, el clasificador por objeto del gasto del sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años;	Solo publican el clasificador por objeto de gasto para el año 2014, por lo que se tiene al sujeto obligado siendo omiso en la publicación del presupuesto de egresos anual y, en su caso, el clasificador por objeto del gasto obligado, de cuando menos los últimos tres años.	Conforme a la observación, se subsano la falta de información y se publicó la información de 2012, 2013, 2014 y 2015; correspondiente a los presupuestos y clasificadores por objeto de gasto.

ANEXO: SUBSANAMIENTO DE OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES POR PARTES DEL
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO

<p>d) El organigrama del sujeto obligado, con las modificaciones de cuando menos los últimos tres años;</p>	<p>El sujeto obligado es omiso en la publicación de las modificaciones al organigrama de los últimos tres años.</p>	<p>Conforme a la observación se subsana la información y se tienen publicados los organigramas 2013, 2014 y 2015.</p>
<p>j) Los estados financieros mensuales, de cuando menos los últimos tres años;</p>	<p>El sujeto obligado es omiso en la actualización de la información, lo más reciente corresponde al mes de Agosto de 2014.</p>	<p>Se entregaron por parte de la Unidad Generadora y poseedora de la información lo correspondiente a Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2014, siendo solo válido el mes de Septiembre de 2014 y el cual se encuentra publicado.</p>
<p>k) El contrato y gasto realizado por concepto de pago de asesorías al sujeto obligado, donde se señale nombre de la empresa, institución o individuos, el concepto de cada una de las asesorías, así como el trabajo realizado;</p>	<p>El sujeto obligado es omiso en la publicación del contrato o en la identificación precisa del mismo.</p>	<p>De acuerdo a la observación hecha se tiene un documento en el cual se cumplen con las características que se solicitan en el punto k) de esta Ley.</p>
<p>l) Los donativos o subsidios, en especie o en numerario, otorgados por el sujeto obligado, en los que se señale el concepto o nombre del</p>	<p>Publican la leyenda "No aplica para este sujeto obligado, toda vez que la misma no se genera", no obstante es insuficiente con señalar lo</p>	<p>El Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco en cumplimiento con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información</p>

ANEXO: SUBSANAMIENTO DE OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES POR PARTES DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO

<p>donativo o subsidio, monto, nombre de beneficiario, temporalidad, criterios para otorgar los donativos, acta o minuta de aprobación;</p>	<p>anterior, los lineamientos generales publicación y actualización de la información fundamental, advierte la importancia de fundar y motivar aquellas obligaciones que nos son competencia del sujeto obligado.</p>	<p>Pública del Estado de Jalisco y sus municipios, informa que no ha aprobado, ni otorgado ningún tipo de Donación y/o Subsidio alguno en especie o numerario, por medio de la Dirección de Planeación Administración y Finanzas, dependiente del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, como sujeto Obligado.</p>
<p>m) Los donativos o subsidios, en especie o numerario, recibidos por el sujeto obligado;</p>	<p>Publican la leyenda "No aplica para este sujeto obligado, toda vez que la misma no se genera", no obstante es insuficiente con señalar lo anterior, los lineamientos generales publicación y actualización de la información fundamental, advierte la importancia de fundar y motivar aquellas obligaciones que nos son competencia del sujeto obligado.</p>	<p>El Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco en cumplimiento con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios, informa que no ha recibido ningún tipo de Donación y/o Subsidio alguno en especie o numerario, por medio de la Dirección de Planeación Administración y Finanzas, dependiente del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, como sujeto Obligado.</p>
<p>n) Las cuentas públicas, las auditorías internas y</p>	<p>El sujeto obligado es omiso en publicar la información correspondiente a las cuentas</p>	<p>Conforme al primer punto se cuentan con los documentos de Cuentas Públicas de los años</p>

**ANEXO: SUBSANAMIENTO DE OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES POR PARTES DEL
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO**

<p>externas, así como los demás informes de gestión financiera del sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años;</p>	<p>públicas y los informes de gestión financiera. Se advierte información correspondiente a las auditorías, pero los datos atinentes a los meses de Junio y Septiembre no son posibles de consultar, la página muestra error.</p>	<p>2011, 2012 y 2013. Se subsano la falla del sistema de los documentos de los meses Junio y Septiembre; se pueden consultar sin ningún problema.</p>
<p>ñ) Los padrones de proveedores, de cuando menos los últimos tres años;</p>	<p>El sujeto obligado es omiso en la publicación de las modificaciones al padrón de proveedores de los últimos tres años.</p>	<p>Conforme a la observación hecha por el ITEI se tiene la información de los años 2012, 2013 y 2014 publicados en la página de internet.</p>
<p>s) Los viajes oficiales, su costo, itinerario, agenda y resultados;</p>	<p>El sujeto obligado es omiso en la actualización de la información correspondiente a los viajes oficiales, la información publicada corresponde al 2013 y no cumple con las características que señala el lineamiento.</p>	<p>La Dirección generadora y poseedora de la información fue omisa a la entrega de la información.</p>
<p>t) Las concesiones, licencias, permisos o autorizaciones otorgadas de los últimos tres</p>	<p>Publican la leyenda "No aplica para este sujeto obligado, toda vez que la misma no se genera", no obstante es insuficiente con señalar lo</p>	<p>No aplica este rubro para el Consejo de La Judicatura del Estado de Jalisco como Sujeto Obligado, de conformidad con lo establecido en</p>

ANEXO: SUBSANAMIENTO DE OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES POR PARTES DEL
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO

años;	anterior, los lineamientos generales publicación y actualización de la información fundamental, advierte la importancia de fundar y motivar aquellas obligaciones que nos son competencia del sujeto obligado.	el artículo 64 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, toda vez que a este sujeto obligado le corresponde: la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial con excepción del Supremo Tribunal de Justicia, del Tribunal de lo Administrativo y del Tribunal Electoral. Lo anterior en concordancia con los artículos 15, 16 y 148 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco y el Reglamento Interno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco.
u) Los decretos y expedientes relativos a las expropiaciones que realicen por utilidad pública;	Publican la leyenda "No aplica para este sujeto obligado, toda vez que la misma no se genera", no obstante es insuficiente con señalar lo anterior, los lineamientos generales publicación y actualización de la información fundamental, advierte la importancia de fundar y motivar aquellas obligaciones que nos son competencia del sujeto obligado.	No aplica este rubro para el Consejo de La Judicatura del Estado de Jalisco como Sujeto Obligado, de conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, toda vez que a este sujeto obligado le corresponde: la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial con excepción del Supremo Tribunal de Justicia, del Tribunal de lo Administrativo y del Tribunal Electoral. Lo anterior en concordancia con los artículos 15, 16 y 148 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco y el

**ANEXO: SUBSANAMIENTO DE OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES POR PARTES DEL
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO**

7380

		Reglamento Interno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco.
v) Las pólizas de los cheques expedidos;	El sujeto obligado es omiso en la actualización de la información.	Conforme a su observación se encuentra publicada una lista de cheques expedidos a Diciembre de 2014.
w) El estado de la deuda pública del sujeto obligado, donde se señale cuando menos responsable de la autorización, fecha de contratación, monto del crédito, tasa de interés, monto total amortizable, plazo de vencimiento, institución crediticia, objeto de aplicación de cada deuda contratada;	Publican la leyenda "No aplica para este sujeto obligado, toda vez que la misma no se genera", no obstante es insuficiente con señalar lo anterior, los lineamientos generales publicación y actualización de la información fundamental, advierte la importancia de fundar y motivar aquellas obligaciones que nos son competencia del sujeto obligado.	No aplica este rubro para el Consejo de La Judicatura del Estado de Jalisco como Sujeto Obligado, de conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, toda vez que a este sujeto obligado le corresponde: la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial con excepción del Supremo Tribunal de Justicia, del Tribunal de lo Administrativo y del Tribunal Electoral. Lo anterior en concordancia con los artículos 15, 16 y 148 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco y el Reglamento Interno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco.
x) Los estados de cuenta bancarios que expiden		De acuerdo a la observación, se tiene

ANEXO: SUBSANAMIENTO DE OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES POR PARTES DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO

<p>las instituciones financieras, número de cuentas bancarias, estados financieros, cuentas de fideicomisos e inversiones, de cuando menos los últimos seis meses;</p>	<p>El sujeto obligado es omiso en publicar los estados financieros, así como las cuentas de fideicomisos y cuentas de inversión.</p>	<p>publicado la información de los bancos, conforme a la separación de cuentas las cuales se hace mención.</p>
<p>z) El registro de los procedimientos de responsabilidad administrativa, con indicación del número de expediente, fecha de ingreso, nombre del denunciante, nombre y cargo del denunciado y estado procesal;</p>	<p>El sujeto obligado es omiso en publicar en los procedimientos de responsabilidad administrativa la fecha de ingreso, el nombre del denunciante y el nombre y cargo del denunciado.</p>	<p>Se está generando la información para cumplir con todos los requerimientos que se solicitan.</p>

VI. La información sobre la gestión pública, que comprende:

OBLIGACIÓN	OBSERVACIONES y/o RECOMENDACIONES	ELABORADO
<p>a) Las funciones públicas que realiza el sujeto obligado, donde se señale cuando menos el fundamento legal, la descripción de la función pública, así como los recursos materiales, humanos y financieros asignados para la realización de la función pública;</p>	<p>El sujeto obligado es omiso en la publicación de los recursos materiales, humanos y financieros.</p>	<p>La Dirección generadora y poseedora de la información fue omisa a la entrega de la información.</p>

ANEXO: SUBSANAMIENTO DE OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES POR PARTES DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO

<p>b) Los servicios públicos que presta el sujeto obligado, donde se señale cuando menos la descripción y cobertura del servicio público; los recursos materiales, humanos y financieros asignados para la prestación del servicio público, y el número y tipo de beneficiarios directos e indirectos del servicio público;</p>	<p>El sujeto obligado es omiso en la publicación de la información correspondiente a los servicios públicos que presta, donde se señale cuando menos la descripción y cobertura del servicio público; los recursos materiales, humanos y financieros asignados para la prestación del servicio público, y el número y tipo de beneficiarios directos e indirectos del servicio público.</p>	<p>La Dirección generadora y poseedora de la información fue omisa a la entrega de la información.</p>
<p>c) Las obras públicas que realiza el sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años, donde se señale cuando menos la descripción y ubicación de la obra; el ejecutor y supervisor de la obra; el costo inicial y final; la superficie construida por metros cuadrados; costo por metro</p>	<p>Publican la leyenda "No aplica para este sujeto obligado, toda vez que la misma no se genera", no obstante es insuficiente con señalar lo anterior, los lineamientos generales publicación y actualización de la información fundamental, advierte la importancia de fundar y motivar aquellas obligaciones que nos son competencia del sujeto obligado.</p>	<p>No aplica este rubro para el Consejo de La Judicatura del Estado de Jalisco como Sujeto Obligado, de conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, toda vez que a este sujeto obligado le corresponde: la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial con excepción del Supremo Tribunal de Justicia, del Tribunal de lo Administrativo y del Tribunal Electoral. Lo anterior en concordancia con los artículos 15, 16 y 148 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco y el Reglamento Interno del Consejo de la</p>

ANEXO: SUBSANAMIENTO DE OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES POR PARTES DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO

		<p>Judicatura del Estado de Jalisco.</p>
<p>d) Los programas sociales que aplica el sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años, donde se señale cuando menos los objetivos, metas, presupuesto y reglas de operación del programa; los requisitos, trámites y formatos para ser beneficiario; la entidad pública ejecutora, el responsable directo, número de personal que lo aplica y el costo de operación del programa; y la medición de avances de la ejecución del gasto, y el cumplimiento de metas y objetivos del programa, incluida la metodología empleada;</p>	<p>Publican la leyenda "No aplica para este sujeto obligado, toda vez que la misma no se genera", no obstante es insuficiente con señalar lo anterior, los lineamientos generales publicación y actualización de la información fundamental, advierte la importancia de fundar y motivar aquellas obligaciones que nos son competencia del sujeto obligado.</p>	<p>No aplica este rubro para el Consejo de La Judicatura del Estado de Jalisco como Sujeto Obligado, de conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, toda vez que a este sujeto obligado le corresponde: la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial con excepción del Supremo Tribunal de Justicia, del Tribunal de lo Administrativo y del Tribunal Electoral. Lo anterior en concordancia con los artículos 15, 16 y 148 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco y el Reglamento Interno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco.</p>
<p>f) Los convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos suscritos por el sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años;</p>	<p>El sujeto obligado es oriso en publicar la información correspondiente a los convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos suscritos, de cuando menos los últimos tres años.</p>	<p>Avocádonos a la observación hecha en este punto se subsano la información faltante de los años 2012, 2013, 2014 y 2015.</p>

ANEXO: SUBSANAMIENTO DE OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES POR PARTES DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO

<p>g) Las concesiones , licencias, permisos, autorizaciones y demás actos administrativos otorgados por el sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años;</p>	<p>Publican la leyenda "No aplica para este sujeto obligado, toda vez que la misma no se genera", no obstante es insuficiente con señalar lo anterior, los lineamientos generales publicación y actualización de la información fundamental, advierte la importancia de fundar y motivar aquellas obligaciones que nos son competencia del sujeto obligado.</p>	<p>No aplica este rubro para el Consejo de La Judicatura del Estado de Jalisco como Sujeto Obligado, de conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, toda vez que a este sujeto obligado le corresponde: la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial con excepción del Supremo Tribunal de Justicia, del Tribunal de lo Administrativo y del Tribunal Electoral. Lo anterior en concordancia con los artículos 15, 16 y 148 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco y el Reglamento Interno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco.</p>
<p>h) La agenda diaria de actividades del sujeto obligado, de cuando menos el último mes;</p>	<p>Se tiene al sujeto obligado siendo omiso en la publicación de la información correspondiente a la agenda diaria de actividades debido a que el link al que redirige se encuentra inhabilitado.</p>	<p>Se actualizo la información conforme a la observación y ya se encuentra publicada en la página.</p>

ANEXO: SUBSANAMIENTO DE OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES POR PARTES DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO

<p>k) La integración, la regulación básica y las actas de las reuniones de los consejos ciudadanos reconocidos oficialmente por el sujeto obligado con el propósito de que la ciudadanía participe o vigile la actividad de sus órganos y dependencias; y</p>	<p>Publican la leyenda "No aplica para este sujeto obligado, toda vez que la misma no se genera", no obstante es insuficiente con señalar lo anterior, los lineamientos generales publicación y actualización de la información fundamental, advierte la importancia de fundar y motivar aquellas obligaciones que nos son competencia del sujeto obligado.</p>	<p>No aplica este rubro para el Consejo de La Judicatura del Estado de Jalisco como Sujeto Obligado, de conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, toda vez que a este sujeto obligado le corresponde: la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial con excepción del Supremo Tribunal de Justicia, del Tribunal de lo Administrativo y del Tribunal Electoral. Lo anterior en concordancia con los artículos 15, 16 y 148 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco y el Reglamento Interno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco.</p>
<p>l) Los informes trimestrales y anuales de actividades del sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años;</p>	<p>Se tiene al sujeto obligado siendo omiso en la publicación de la información correspondiente a los informes trimestrales y anuales de actividades debido a que el link al que redirecciona se encuentra inhabilitado.</p>	<p>Se encuentran publicada la información de los informes con los que se cuentan por parte del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco.</p>
	<p>Publican la leyenda "No aplica para este sujeto obligado, toda vez que la misma no se genera",</p>	<p>No aplica este rubro para el Consejo de La Judicatura del Estado de Jalisco como Sujeto</p>

ANEXO: SUBSANAMIENTO DE OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES POR PARTES DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO

<p>VII.- Los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana que puedan acceder o ejercer ante el sujeto obligado;</p>	<p>no obstante es insuficiente con señalar lo anterior, los lineamientos generales publicación y actualización de la información fundamental, advierte la importancia de fundar y motivar aquellas obligaciones que nos son competencia del sujeto obligado.</p>	<p>Obligado, de conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, toda vez que a este sujeto obligado le corresponde: la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial con excepción del Supremo Tribunal de Justicia, del Tribunal de lo Administrativo y del Tribunal Electoral. Lo anterior en concordancia con los artículos 15, 16 y 148 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco y el Reglamento Interno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco.</p>
---	--	--

Artículo 11. Información fundamental — Poder Judicial

OBLIGACIÓN	OBSERVACIONES y/o RECOMENDACIONES	ELABORADO

**ANEXO: SUBSANAMIENTO DE OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES POR PARTES DEL
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO**

I. La obligatoria para todos los sujetos obligados;	La información obligatoria para todos los sujetos obligados es la contenida en el Artículo 8 de la Ley, para su cumplimiento se deberán subsanar las observaciones a las fracciones e incisos antes señaladas.	
III. Los nombramientos de magistrados, jueces y secretarios del Poder Judicial;	El sujeto obligado es omiso en publicar la información relacionada con magistrados.	Conforme a la observación dada en este punto se informa que al Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, no le corresponden los nombramientos de los magistrados dado a que este punto es correspondiente al Supremo Tribunal de Justicia.
V. Los acuerdos de asuntos no jurisdiccionales, aprobados por los plenos y las Salas de los Tribunales, el Instituto de Justicia Alternativa y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial;	El sujeto obligado es omiso en la publicación de los asuntos no jurisdiccionales, aprobados por el Pleno y las Salas de los tribunales.	De acuerdo a las observaciones de este punto se informa que se publicaron los asuntos no jurisdiccionales de los años 2012, 2013 y 2014.
XIV. Los recursos materiales, humanos y financieros asignados a cada Tribunal, sala, juzgado, órgano y unidad administrativa no jurisdiccional;	El sujeto obligado es omiso en publicar los recursos asignados por sala, juzgado y órgano o unidad administrativa.	Se encuentra publicado un documento con la información en General de este Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco y se encuentra en vías de apartar por juzgado, órgano y

0332

**ANEXO: SUBSANAMIENTO DE OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES POR PARTES DEL
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO**

		unidad administrativa.
--	--	------------------------